

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA.

del miércoles 6 de Febrero de 1822.

Sta. Dorotea virgen y mártir.

NOTICIAS NACIONALES.

VARIEDADES.

Nada mas propio de la dignidad nacional que el que los ministros del culto sean sostenidos decorosamente; pero nada mas justo tambien que el que las rentas eclesiásticas se distribuyan con tal proporción, que jamas se presente á la vista del público un sacerdote que por la absoluta falta de recursos humilde su alto y respetable carácter.

Hemos visto con el mayor placer que las córtes van á ocuparse de este grave asunto, en el que se nota tal desorden y desigualdad, que contra los preceptos del Salvador, y contra lo que aconseja la razon, observamos que comen del fruto de la viña todos, menos los que la cultivan.

Nosotros prescindiremos del motivo que ha suscitado en el congreso esta importante discusion, ni si pueden las córtes extraordinarias entender en ella, porque nos hallamos intimamente convencidos que los representantes del pueblo están en el imperioso deber de asegurar una indemnizacion á los partícipes legos, que por la reduccion del diezmo han quedado miserables y destruida su fortuna, y no vemos otro medio de hacer una justa reparacion que el de distribuir los bienes eclesiásticos, de manera que sin faltar á los ministros no se desatiendan estas otras obligaciones.

Se habla tanto sobre la disminucion de las rentas eclesiásticas, se han opuesto tantas trabas á las imprescindibles reformas, que en las pasadas legislaturas se han sancionado, que

nos vemos precisados á manifestar nuestros sentimientos en materia de tanta trascendencia.

La religion es necesaria en el estado, su poder alcanza hasta donde jamas llegan las leyes, y su moral pura y sublime suaviza las costumbres, estrecha mas y mas los vinculos sociales, y precisa al hombre á obrar bien por otro temor y otra esperanza respecto de los que son harto débiles los resortes de las humanas instituciones. Supuesta la necesidad y conveniencia de que la religion, claro es que exigiendo ella los ministros que señala su gerarquia, es una obligacion del estado atender á su subsistencia, porque imposibilitados de entregarse á las especulaciones que las demas clases, necesitan que el altar les proporcione su sustento.

Los ministros por su parte contraen para con el estado la obligacion de instruir y dirigir al pueblo, de ser modestos y desinteresados, y no aspirar á otros goces que aquellos que sean compatibles con la mayor ó menor suma de la riqueza pública. Siendo la iglesia para la sociedad, y no la sociedad para la iglesia, deben atenerse los sacerdotes al estado de su prosperidad, y reconocer en ella el poder y autoridad necesarios para hacer en su dotacion todo el aumento ó disminuciones que las circunstancias puedan exigir.

En España, nuestro clero fue siempre excesivamente poderoso, su riqueza no estaba en forma alguna nivelada con la de la nacion, y gravando ella principalmente sobre la agricultura ya por la contribucion decimal ya por la amortizacion de la propiedad, habia redu-

cido este manantial constante de la prosperidad general á la mayor decadencia y nulidad. Interin el estado eclesiástico absorvía inmensos caudales se notaba con escándalo, que una de sus clases mas beneméritas y necesarias la que con mas constancia y zelo trabajaba en los deberes de la religion, los párrocos en fin, carecian en general de lo preciso llegando algunos hasta el estremo de mirarse tan miserables como el mas indigente de sus feligreses.

Este abuso ha llegado hasta nosotros, y seria deshonoroso que la representacion nacional no le corrijiere. Convendremos en que las rentas eclesiásticas pueden haber decaido; pero jamás confesaremos que no sean bastantes; con una equitativa distribucion, para mantener á los ministros. Interin se crea que un arzobispo necesita mas de 150.000 reales anuales para su subsistencia, que no tiene bastante con 80.000 un obispo, ni con 20 á 25.000 un canónigo, que una metropolitana requiere 60 ó mas prebendados, y que son indispensables las colegiadas, y otros cabildos que nada hacen ni de nada sirven; es forzoso convenir en que ni la iglesia puede alimentar á sus ministros, ni el estado sostener á la iglesia.

Nosotros pensamos que no se pretenderá graduar como necesario y evangelico, ese lujo del alto clero, sostenido á espensas de la miseria y abyeccion de los párrocos é iglesias parroquiales. Tambien estamos muy distantes de esperar que semejante reforma se apellide escándalo, y sirva de pretexto para que continúe esa eterna vesinglería de que se ataca la religion y piensa en destruirla, porque la nacion toda y aun el mas ignorante vulgo aprenderá que nada tiene que ver la religion con que se minoren los gozes de un canónigo, destinando lo que le sobra á aumentar la asignacion de un párroco de los muchos que apenas tienen tres reales diarios, ó dotar la fábrica de una de las varias parroquias en las que el alumbrado del Sacramento, no se puede sostener sino acude la piedad fervorosa del vecindario.

A este santo objeto se dirige la comision, y es preciso decir que no puede ser mas justo, ni mas digno de fijar la atencion del congreso. Mengua seria de la religiosidad española, el que hubiese un solo párroco en todo el ámbito de la peninsula, oscurecido, sin poder sostener todo el decoro de su alta dignidad, mendigando de sus mismos feligreses

por término de una carrera larga y penosa, interin el canónigo, el prebendado viviese en el fusto y esplendidez, sin haber conseguido este feliz destino por servicios prestados á la iglesia en su grande intervalo, ni por una larga serie de lucidos estudios, ni por haber mostrado ciencia y virtud, sino por haber sido cortesano, logrado favores, importunado y sometídose, si fue preciso, á humillantes acciones.

Mereceriamos que no nos llamasen cristianos, sino supersticiosos estravagantes, si mirasemos por mas tiempo el estado de indecencia en que se hallan gran parte de las iglesias parroquiales de los pueblos, que provocan indiferencia (por no decir otra cosa) en vez de veneracion, ¿y las dejaremos en tal abandono, con tal de no disminuir algo del lujo de algunas catedrales, en las que por diferente estilo, se atrae la curiosidad y la distraccion, pero no el verdadero recogimiento, el respeto y contemplacion que debe reinar en la casa del señor? Al ver en unas, unas paredes negras y ruinosas, y en otras brillar el marmol y el lapislázuli, se podria dudar si era un mismo Dios omnipotente el que fijaba en ambos la adoracion del hombre, ó si habian vuelto los tiempos en que los dióses inferiores, alvergándose en los arrabales; dejaban á los superiores los santuosos templos que señoreaban las grandes plazas de las ciudades.

Se concluirá.

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

El Ayuntamiento constitucional á los habitantes de Palma.

Despues de haber tomado en consideracion este Ayuntamiento en union con la Junta municipal de Sanidad los diferentes obstáculos que se ofrecen para que los dueños propietarios de los muebles y enseres como colchones, telas, sávanas y demas (excepto alajas y dinero) entrados en los hospitales y lazaretos del término de esta Capital durante la pasada epidemia, sean debultos á sus legítimos dueños, asi por la confusion observada entre dichos efectos y muebles, como por la gran porcion que de los mismos fueron espuestos á las llamas singularmente en los primeros dias de establecido el hospital de Jesus: ha tenido á bien invitar por medio del presente aviso á todas las personas que se crean con derecho á reclamar algunos de los efectos existentes en los consabidos hospitales y lazaretos, á que los cedan á beneficio del

de caridad, casa de misericordia, y demas pias de esta Capital, bien persuadido asi este Ayuntamiento, como la Junta municipal de Sanidad, que la filantropia de los vecinos palmesanos no podrán menos de dar este último rasgo de su generosidad, que ponga el sello á su heróico desinterés y munificencia en bien y subsidio de los moradores de dichas casas pias. Considera por demas el Ayuntamiento de Palma hacer ver á sus vecinos hasta la evidencia los motivos imperiosos y relevantes que entiende asistile á fin de que por medio de una séria providencia que se adoptase, quedasen destinados los dichos enseres y ropas á beneficio de las citadas casas pias, porque cree que la asistencia, subvencion y generosidad dispensados á todos los enfermos entrados en dichos hospitales en la pasada época, á los que ha socorrido esta municipalidad de un modo no regular, le podrian dar cierto derecho para que por via de recompensa en lo que se gastó en su enfermedad y á su beneficio, quedasen destinados aquellos muebles á favor de las citadas casas pias. Mas no pretenden los padres de la Patria privar á sus hermanos de un rasgo el mas generoso, y asi lejos de tomarse por sí propios unas atribuciones que aunque creen serles indubitables quizás en sentido adverso se les osarian disputar ó mirarse cuando menos como impedimento de la generosidad del propietario, invitan á estos á una operacion que les ha de cubrir de gloria, y que no podrá menos de eternizar su alta filantropia. Si beneméritos palmesanos teneis acreditada por veces repetidas vuestra acendrada munificencia ásia los hospitales y casas pias que encierra la Capital, y cree este Ayuntamiento constitucional que seria ajar vuestro noble desinterés si no os facilitase el paso á una operacion con que vosotros mismos debeis cubriros de gloria. Se han dispensado como habeis presenciado á mano liberal y generosa por esta municipalidad de Palma, asi á vuestros padres, mugeres, hijos, parientes, deudos, y á cuantos tubieron la desgracia de quedar acometidos de la fiebre devastadora que osó pisar nuestros umbrales, se han dispensado, repito, con el mayor desinterés todos los medicamentos, asistencia, facultativos y demas que pudo contribuir al comun restablecimiento de la salud, sin que hasta ahora se os haya exigido un solo maravedí; y podrá ser se encuentre alguno entre vosotros que sordo al principal deber del hom-

bre que es el reconocimiento y la gratitud, se muestre indiferente á las voces amorosas y caritativas de vuestros representantes en beneficio de unos comunes hermanos como lo son los pobres enfermos del santo hospital de caridad, habitantes de la casa de misericordia, niñas huérfanas de esta Capital, y demas que por todos títulos se hacen recomendables á nuestra conmiseracion? No lo cree este Ayuntamiento, y asi se persuade que le ha de caber una parte en la gloria y provecho que se espera á beneficio de la humanidad afligida, con la invitacion que os hace, y á vosotros la principal ínclitos palmesanos cuando generosos os presteis á ceder y condonar á favor de las espresadas casas pias unos efectos que podrian servirlos á los mas de una momentánea utilidad. Pero si en medio de todo esto hay cual otro de vosotros á quien no mueva el eco pasible y desinteresado de este Ayuntamiento, y que obstinado pretenda reclamar lo que cree ser suyo, no por esto dejará de ser generosa esta Corporacion, é insiguiendo en el primer principio adoptado de un total desinterés está pronta en union con la Junta municipal de Sanidad, y en cuanto lo permitan las existencias de lana, telas de colchones; sávanas, y demas encontrado en los hospitales, á dar y entregar previa la correspondiente justificacion y satisfechos los gastos del espurgo de parte del propietario, lo que acredite pertenecerle y manifieste ser suyo, y asi es que á dicho efecto convoca á todos los interesados en el particular, los que no quieran tomar parte en la gloria y generosidad que les habia de caber por medio de un ligero donativo á favor de las casas pias sobredichas, á que se presenten personalmente dentro el preciso término de 8 dias contaderos desde el de mañana en la secretaría de este Ayuntamiento desde las 10 de la misma hasta la una de la tarde á dar su nombre á la comision señalada por este Ayuntamiento y Junta municipal de Sanidad, cuyos miembros son: D. José Estade y Omár, D. Nicolás Pons cura párroco, y Don Pablo Pignér vocales de dicha Junta, en la inteligencia de que pasado dicho término serán destinados dichos efectos á las citadas casas de Piedad y Beneficencia. Palma 4 de febrero de 1822.=Rafael Crespi de Garau.=Gabriel Amengual y Fluxá.=Antonio Barceló, y Ripoll.=Miguel Ignacio Manera Secretario

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario de Palma: sírvase insertar en su apreciable periódico los hechos filantropicos que voy á manifestar con aquel esplendor á que son acreedores sus interesados, para que el Público se entere de sus virtudes.

Despues de haber padecido y pasado por los horrores del contagio en el lazareto sucio de Jesus Juana Maria Castell, Catalina Garcias, y Domingo París, naturales de esta Capital, fueron trasladados al lazareto del Mar, llevandose consigo la primera un niño de edad de dos meses y una niña de la de cinco ambos huérfanos de madres, y penetrada del amor á la humanidad se hizo cargo de ellas, y con la ayuda de dos cabras los nutrió y cuidó con el mayor esmero. La segunda por el mismo estilo y afecto llevó consigo dos niños, y tambien con la ayuda de una cabra, cooperó como la primera, y ademas cuidó con esmero 4 niños de edad de 3 á 4 años; portándose ambas como madres cariñosas. Domingo París se encargó y cuidó 33 niños de la edad de 3 á 4 años como padre tierno y amoroso.—Padres de familia vosotros que conoceis hasta donde se estiende esta prerogativa y cuidado, dejo á vuestro cargo graduar estas acciones y darles el merecido valor, siendo imposible que mi pluma pueda describir (maxime no habiendo mediado interés alguno de parte de aquellos beneméritos) ni hacer el elogio merecido á tan ilustres personas; si ilustres repito, pues, pasan á héroes por sus acciones virtuosas. Salen de la mansion del horror, de los estragos y de la muerte, pobres desvalidos, convalecientes; ¿y quien guia sus operaciones? el desinterés la sensibilidad: esta y el grito de la humanidad les anima á emprender lo que sus fuerzas físicas no les permiten, y solo el amor hácia tan desgraciados pimpollos los hace superiores á ellas. No les mueve el sórdido interés, ni tampoco les obliga relacion alguna con los padres de aquellos; y olvidando en cierto modo su conservacion propia acuden con caritativo amor á sus predilectos huerfanitos. Almas grandes, héroes singulares, recibid toda la gratitud que cabe en el pecho de un ciudadano Español con la prerogativa de Constitucional, cual me precio serlo. Solo en tiempo que reyna el sagrado Código se ven rasgos heroicos de todas clases, y un pueblo libre que abomina los grillos y cadenas del despotismo es el que abraza las virtudes sociales; ama al próximo, y con fraternal cariño le socorre y ayuda.

Almas sesibles, dignisimos modelos de la humanidad participad de nuestra admiracion y de la gratitud que os tributamos yo y otros muchos patriotas, agregando á vuestras virtudes á el benemérito D. José Estades y Omar, á quien

los estrechos límites de un periódico no alcanzan para manifestar los servicios que ha prestado con tanto acierto como desinteres. Igualmente son dignos de todo encomio las prendas y cualidades que adornan á los individuos que asistieron á los enfermos del célebre hospital de Calardiaca de cuyos rasgos de humanidad exercidos en él, no se pueden pasar en silencio dos singulares que merecen toda la atencion y son análogos al asunto de que se trata. El primero fué executado por dos de los beneméritos Capuchinos; viendo espirar una Madre contagiada con un tierno infante á su lado, lo recogen, se encargan de él, lo sostienen en sus brazos toda una noche alternando, ordeñan una Cabra y con su leche y biscochos hacen unas gachas y lo sostienen 8 dias; accion heroica digna de verdaderos religiosos. El segundo es el que Francisco Estades encargado de la cocina executó en la forma siguiente: siendo como la media noche falleció otra Muger igualmente contagiada con un hijo pendiendo de sus pechos saciando su hambre. (¡El corazon se oprime!) con aquel pestilente alimento; esta noticia hiere sus oidos, dexa el descanso de la cáma, corre denodado, no le arredra el peligro, ni el pestifero odor. (La mayor parte de los contagiados asi que espiraban arrojaban un fetor insuportable) que despide el cadáver; toma en sus brazos la inocente criatura, la cobica, se buelve con ella á la cáma, la arrulla, y consigue conciliarle el sueño, y aunque lo llena de esccremento no se le da nada, y con gachas lo mantiene seis dias, al cabo de los cuales muere contagiada. Hombre honrado me constan tus ideas liberales y no extraño esta heroica cuanto humana accion; te felicito Patriota acendrado y ruego al Altísimo premie tus buenos oficios; como asi mismo á los que como tu socorren la humanidad. Dexo para otra pluma bien cortada y de mejor temple que la mia patensizar los Héroes que produce la gran Nacion Española Constitucional, á la que tiene el honor de pertenecer.—El Lego.

Aviso al público.

Toda persona que quiera comprar 800 quintales sobre poco mas o menos de bacalao de buena calidad propio de la Hacienda nacional existente en la villa de Soller, podrá acudir el dia 9 del corriente á las doce del dia en el Palacio nacional y casa de la Intendencia de este ejército en donde se rematará al mas beneficioso postor bajo las condiciones que se le pondrán de manifesto. Palma 4 de Febrero de 1822.—Por disposicion del Señor Intendente de este ejército.—Juan María Ripoll.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.